



**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
**JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO**  
**NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

OMARIS M. MUÑIZ TIRADO  
**PROMOVENTE**

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE PUERTO RICO  
**PROMOVIDA**

**CASO NÚM.:** NEPR-RV-2019-0098

**ASUNTO:** Revisión Formal;  
Procedimiento Sumario

**ORDEN**

A la Vista Administrativa en su fondo, celebrada el 6 de junio de 2019, compareció la Promovente por Derecho propio. En representación de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (“Autoridad”) compareció el licenciado Francisco J. Marín, acompañado por el representante de la Autoridad, Jesús Aponte Toste.

Tras un aparte, las partes informaron al Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado”) haber llegado a un acuerdo mediante el cual la Autoridad presentaría a la Promovente un estado de su cuenta, tras lo cual las partes establecerían un plan de pago y la Promovente desistiría de su reclamación ante el Negociado. Así pues, mediante *Orden* expedida y notificada el 17 de junio de 2019, el Negociado ordenó a la Autoridad presentar a la Promovente el estado de su cuenta en o antes del 21 de junio de 2019; y se concedió a la Promovente diez (10) días calendario, contados una vez notificado el estado de cuenta por parte de la Autoridad, para informar al Negociado si está conforme con el estado de cuenta y hacer la solicitud que proceda con relación al caso de epígrafe.

Así las cosas, el 18 de junio de 2019 la Autoridad presentó *Moción en Cumplimiento de Orden* informando que el 17 de junio de 2018 envió a la Promovente, vía correo electrónico, el estado de cuenta ordenado producir. No obstante, transcurridos noventa (90) días desde el envío del estado de cuenta, a esta fecha la Promovente no ha cumplido con la *Orden* notificada el 17 de junio de 2019.

Por lo tanto, **SE ORDENA** a la Promovente notificar al Negociado, en un término final e improrrogable de cinco (5) días, si está conforme con el estado de cuenta que le enviara la Autoridad y hacer la solicitud que en su consecuencia proceda.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Vanessa M. Mullet Sánchez  
Oficial Examinadora

### **CERTIFICACIÓN**

Certifico así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Vanessa M. Mullet Sánchez el 16 de septiembre de 2019. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden en el expediente del Caso Núm. NEPR-RV-2019-0098 fue notificada mediante correo electrónico a: omuniz15@yahoo.com, y francisco.marin@prepa.com. Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de  
Puerto Rico**

Lcdo. Francisco J. Marín Rodríguez  
PO Box 363928  
San Juan, P.R. 00936-3928

**Omaris M. Muñoz Tirado**

Las Flores de Montehiedra  
300 Blvd de la Montaña Apt. 617  
San Juan, P.R. 00926-7028

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 16 de septiembre de 2019.



Wanda I. Cordero Morales  
Secretaria